

sustentarse solamente de lo nescenario á la vida umana ternan nesciedad en cada un año de nueve á diez mill pesos de oro comund sin lo que se puede ofrescer y ofresce de ordinario de reparos en la dicha casa y monesterio atento á los temblores que suelen ser y son de ordinario en esta dicha cibdad y sin el vino y candelas y ornamentos y lo demás nescenario á la sacristia y servicio del culto divino é atento á que los dichos religiosos no comen carne sino mantenimientos quaresmales que en esta tierra son muy caros y dexativos sin los quales dichos diez mil pesos que vienen declarados para sola la comida tienen nesciedad de beber algund vino para mejor poder sustentarse por ser las dichas comidas tan malas y dexativas y sin lo demás que dicho tiene y que muchas veces este testigo ha visto que los dichos religiosos del dicho monesterio desta dicha cibdad han dado y dan limosna á muchos pobres muy nescitados que para el dicho efecto se llegan á la porteria dél y que ha oido decir este testigo á muchos de los religiosos dél que al presente las limosnas de misas y otras se van estrechando é acortando mucho á causa de la nesciedad que los vecinos desta dicha cibdad tienen y han tenido de muchos años á esta parte y aver como hay ya tantos monesterios ospitales y colegios y otras demandas á quien forçosamente se acude y es nescenario acudir y que sabe este testigo é ha visto y vee que los mantenimientos y cosas de vestido de muchos años á esta parte se han encarescido y cada dia se van subiendo á excesivos precios y para sustentarse el dia de hoy es necesaria cantidad de tres y quatro doble de lo que agora quince y veinte años y asimesmo los materiales y peones y maestros de albañileria para los edeficios y reparos demás del trabajo grande que en el edificar y reparar los edeficios se pasa y que para suplir todo lo susodicho y tener comoda pasadia sabe este testigo que el dicho convento del dicho sor. santo domingo desta dicha cibdad de mexico tiene nesciedad de tener y que tenga en ella grande y buena casa y posibilidad pa poderlo sustentar especialmente que cada dia conviene que los dichos religiosos vayan en él en aumento y crecimiento para el efecto que tiene referido como van los vecinos y gente aunque en disminucion de posibilidad los dichos vecinos, y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmó de su nombre y rubricó el dicho señor oidor é declaró ser de edad de más de cinquenta y quatro años y que no le toca ninguna de las preguntas generales.—bartolomé cano.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

7.º testigo  
garci  
Ruiz.

El dicho garci Ruiz becino desta dicha cibdad de mexico testigo llamado por el dicho señor oidor para mas informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo ha tenido y tiene mucha noticia de la dicha casa, monesterio y convento de santo domingo desta dicha cibdad de mexico de beinte é cinco años y mas tiempo á esta parte en el qual ha frequentado mucho el entrar y salir en él y ha tenido y tiene mucho conocimiento con los religiosos que en él ha avido é hay y que sabe é ha visto que de ordinario ha avido é hay en él de ochenta á noventa religiosos conventuales porque ha sido y es la prencipal casa de la dicha orden de toda esta nueva españa sin los huéspedes que de los demás monesterios de los demas pueblos y partes della vienen é ocurren así á negocios de sus monesterios como enfermos á curarse para cuyo efecto hay su enfermeria, médico y botica donde los tienen y estan hasta que convalecen y estan para poderse volver á sus casas é asimesmo se recogen en el dicho monesterio todos los religiosos que pasan á esta tierra de los reinos de castilla é de otras provincias é asimesmo los que quieren tomar y toman en él el ábito de la dicha orden que son muchos donde estan hasta estar y ser aptos é hábiles que siéndolo los embian y reparten por toda la provincia para que vayan á instruir á los naturales en la doctrina y cosas de nra. sta. fee católica é así á ellos como á los españoles

á

á pedricar y confesar y administrar los santos sacramentos é que sabe este testigo que demás del dicho convento desta dicha cibdad hay otros dos conventos de la dicha orden fundados que son el uno en la cibdad de los angeles y el otro en la de guaxaca sin otros muchos monesterios que hay de la dicha orden en muchos pueblos de indios y partes desta dicha nueva españa en todos los quales hay mucha cantidad de religiosos y muchos dellos muy dotos, letrados, pedricadores de gran vida, fama y exemplo y de gran religión que se han ocupado é ocupan en pedricar, confesar y decir misa y baptizar á indios y dotrinar y en las demás cosas tocantes á nra. santa fee y ministerio del culto divino así á españoles como á los naturales en lo qual ha visto y sabe que han hecho y hacen gran fruto y mucho servicio á dios nro. señor y en descargo de la Real conciencia de su magestad y que si esta tierra careciese de los religiosos frailes que en ella hay quedaria perdida é sin doctrina y que vió este testigo que en la pestilencia que agora pasó é ovo entre los naturales desta cibdad muchos de los religiosos de la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad andavan ocupados en confesarlos y otros en darles las limosnas que podian llevándoselas á sus casas y pedricando en los púlpitos vió este testigo encomendar á los españoles legos que ayudasen en lo susodicho á los dichos naturales porque ya ellos no podian más ni tenían que darles, en lo qual trabajaron y gastaron mucho demás de lo qual enfermaron muchos religiosos de los monesterios y tiene entendido este testigo que la causa dello fué de aver andado en lo susodicho entre los dichos indios y del baho dellos é asimismo ha entendido este testigo que han tenido é tienen por costumbre dar una hanega de pan cozido cada dia á pobres en la porteria del dicho monesterio que ocurren al dicho efecto é asimesmo á otras personas muy nescitadas otras limosnas ocultas y que sabe é ha visto que dentro del dicho monesterio hay cátedras donde se lee latinidad, artes, gramáticas y teología donde ocurren á oír las dichas ciencias las personas que quieren é asimismo leen cátedra en las escuelas Reales en esta dicha cibdad y que para tanta cantidad de religiosos como hay al presente y se espera y está claro que avrá adelante por ir como va en mucho crecimiento esta tierra conviene y es muy nescenario que en esta dicha cibdad tenga la dicha orden casa grande y buena y largamente lo que ovieren menester para la sustentacion de tantos religiosos é para lo demás que tiene referido y que para lo suplir y conplir tienen nesciedad en cada un año de mucha cantidad de pesos de oro que no se sabe determinar liquidamente la que será nescaria é que sabe que tienen dos labranças de pan la una en términos del pueblo de bebetocan y la otra legua y media ó dos leguas de allí y ha oido decir este testigo á labradores que en lo de la labrança que casi es tanta la costa como el provecho y que muchos años se yelan las simenteras y se va lo gastado por el provecho y aun que suelen quedar muy adeudados y gastados por ser en esta tierra los temporales muy inciertos y que sabe asimismo que tiene el dicho monesterio unos molinos que cree que tienen de quatro á cinco piedras en el pueblo de atacubaya é que ha oido decir este testigo á religiosos de la dicha orden que los dichos molinos y labranças las han avido y procurado solamente para tener pan para sustento de tantos religiosos é que ha oido decir este testigo que el dicho monesterio tiene en esta dicha cibdad algunas casas que arriendan que no sabe quantas son ni lo que rentan ellas ni lo demás que tiene dicho que se remite en quanto á esto á la quenta y razon del procurador del dicho monesterio y que sabe este testigo que las comidas de los dichos religiosos son quaresmales que son muy costosas mas al doble que si comieran carne é cada dia va en crecimiento los prescios de los dichos mantenimientos y de todas las demás cosas desta tierra é las dichas comidas de los dichos religiosos son de poca sustancia especialmente en esta tierra por lo qual ternian nesciedad de beber un poco de vino lo qual en esta tierra vale muy caro y que sabe este testigo que en efecto los dichos religiosos del dicho monesterio de santo domingo

M 1

desta

desta dicha cibdad padescen de ordinario grand nescesidad en su sustentacion é la causa dello oyó decir este testigo al obispo de guaxaca\* que es de la dicha orden era no aver querido en mucho tiempo rescibir posesiones y rentas de personas que se las daban y ofrescian ni adquerillas no obstante que él siendo su prelado les avia persuadido á que las tomasen y no lo avian querido hacer y que despues viéndose los dichos religiosos del dicho monesterio en extrema nescesidad las tomaran si las obieran y que sabe que demás de lo susodicho tienen nescesidad por año de mucha cantidad de pesos de oro para reparos de la dicha casa y monesterio porque son muy caros los oficiales y materiales nescesarios y los dichos reparos forçosos á causa de los temblores que son muy ordinarios y grandes en esta dicha cibdad que arruinan mucho los edeficios della y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de más de cinquenta años y no le toca ninguna de las preguntas generales.—garci ruiz.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

8º testigo  
hernando  
pacheco.

El dicho hernando pacheco vecino desta dicha cibdad de mexico testigo llamado por el dicho señor oidor para mas informacion é aberiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho ante el dicho señor oidor y siendo preguntado por el tenor della, dixo que este testigo ha tenido de beinte y quatro años á esta parte poco más ó menos y tiene al presente mucha noticia del dicho convento, casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico y conoscimiento de los religiosos que en este tiempo en ella ha avido é hay porque ha entrado y salido muchas veces y muy á menudo y de ordinario en él y tenido comunicacion con los más y mas prencipales religiosos dél y que ha visto y vee que de ordinario hay é ha avido en la dicha casa y monesterio de setenta á ochenta religiosos conventuales sin los huéspedes que de otros monesterios de otras partes y pueblos vienén á negocios é sin los que se vienén á él á curar de enfermedades que les subceden para cuyo efecto hay su enfermeria muy buena y médico y botica donde están hasta tanto que han convalecido é asimismo sin los que vienén de los Reinos de Castilla y de otras provincias fuera desta nueva españa y se han rescibido y resciben en él todas las personas que en él han querido y quieren tomar el ábito de la dicha orden donde están hasta ser abiles é idoneos y estándolo los enbian y reparten por los demás monesterios de la dicha orden que están en muchos pueblos y partes desta nueva españa para que industren á los naturales dellos en la dotrina y cosas de nra. Sta. fee católica y en la dicha orden y en la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad de mexico y en los conventos della de la cibdad de los angeles y guaxaca y en los demás de las demas partes de su provincia desta nueva españa ha visto este testigo que ha avido é hay muchos religiosos muy dotos letrados teólogos pedricadores y de grand religion, fama, vida y exemplo y dotrina que han hecho y hacen muy grand fruto y servicio á dios nro. sor. y que han descargado y descargan la Real conciencia de su magestad así en españoles como en los naturales en lo qual han trabajado y trabajan mucho pedricándoles y confesándolos y baptizando criaturas hijos de indios é administrando los santos sacramentos y todo lo demás anexo al culto divino y sabe é ha visto y vee este testigo que dentro de la dicha casa é monesterio desta dicha cibdad se ha leído y lee de ordinario latinidad, gramática, artes, retórica y teologia cada día y otras ciencias y á las oír y deprender han acudido é acuden al dicho monesterio clérigos y otras personas de fuera dél é asimismo tienen cátedra que leen cada día en las escuelas reales y que en la pestilencia pasada que ovo tan grande entre los naturales desta dicha cibdad vió que muchos de los religiosos del dicho monesterio anduvieron ocupados muchos dias con grand hervor y caridad y

\* D. Fr. Bernardo de Alburquerque.

zelo de cristiandad en ir y andar por las casas de los dichos indios confesando á los enfermos é otros curándolos y otros con pan y ollas de gallinas y carnero y otros refrigerios dándoles de comer que cree este testigo que fué mucha parte para que muchos escapasen en lo qual gastaron mucho sin el trabajo grande que padescieron y á causa de aver andado entre los dichos indios tantos dias vió este testigo que enfermaron muchos de los dichos religiosos demás de lo qual con la poca posibilidad que tienen para su sustentacion han hecho y hacen muchas limosnas á indios y españoles que se llegan é ocurren á la porteria con sus nescesidades y pobreza y que tiene entendido este testigo que sin los religiosos conventuales que de ordinario residen en el dicho monesterio desta dicha cibdad cuya cantidad tiene referida avrá bien de los demas monesterios desta nueva españa de la dicha orden de santo domingo repartidos otros trezientos religiosos que entienden y se ocupan en el ministerio del culto divino y dotrina cristiana de todos los quales dichos conventos y monesterios es el prencipal el desta dicha cibdad y que atento á lo que tiene referido é á lo que se espera adelante é á la cantidad de religiosos que se aumentaran y es nescesario que haya en él sabe este testigo que conviene que tenga casa grande y buena y largamente lo nescesario para el sustento dellos y de los que de ordinario acuden á él de todas las partes que tiene declaradas y para todo lo demas que tiene referido é que sabe este testigo que conviene á la Real conciencia de su magestad y descargo della que haya los dichos religiosos y en el dicho monesterio y convento desta dicha cibdad mucha mas cantidad de religiosos conventuales de los que al presente hay y que para suplir todo lo susodicho y que los dichos religiosos desta dicha casa tengan comodo sustento é mediana pasadia le paresce á este testigo y tiene por muy entendido que la dicha casa y monesterio terna nescesidad aunque no hagan limosnas de veinte mill ducados de castilla en cada un año arriba porque los dichos religiosos su comida como es notorio son quaresmales que el pescado por traerse como se trae de muy lexos vale muy caro y es malo y podrido y los huevos nueve ó diez por un real y el pan muy caro de ordinario y el azeite y binagre asimismo y las demas legumbres y por ser las dichas comidas especialmente en esta tierra que los dichos religiosos comen dexativas le paresce ternan nescesidad de beber un poco de vino que es muy caro y que sabe que los prescios de todas las cosas de bastimentos y lo demas ha crecido tres tantos de lo que solian y que en quanto á los propios, rentas, haciendas, posesiones, bienes é granjerias que el dicho monesterio tiene y su valor é por que via las han, poseen é han avido que la certidumbre y claridad dello enteramente no la sabe este testigo para poder declarar que se remite al mayordomo ó procurador de la dicha casa y convento que tiene la quenta y razon y claridad de todo y que sabe que los edeficios y labores en esta cibdad son muy costosos y de mucho trabajo y que la dicha casa y monesterio terna de ordinario nescesidad de reparos á causa de ser el suelo sobre que están armados y fundados muy ruin e aver como suele aver en esta dicha cibdad temblores á menudo y que el sustentar haciendas y granjerias del campo es muy costoso por aver como suele aver muchos años esteriles y aviesos que se suele salirlo gastado con el provecho é que ha visto que los dichos religiosos del dicho monesterio y casa desta dicha cibdad de Sor. santo domingo se han sustentado y sustentan con mucho trabajo y nescesidad comiendo mal y mal adereçado y que si no fuese porque algunos vicarios que residen en monesterios de pueblos comarcanos á esta dicha cibdad de la dicha orden envian de las limosnas que á ellos se les hacen lo que pueden á la dicha casa sabida la nescesidad della la pasarían muy mayor y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de más de cinquenta años y no le toca ninguna de las preguntas generales.—hernando pacheco.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

9º testigo  
francisco  
gomez  
maestro  
en filoso-  
phia é  
artes.

El dicho francisco gomez maestro en filosofia é artes residente en esta dicha cibdad clérigo presbítero testigo llamado por el dicho sor. oidor para más informacion é aberiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho é siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia de la dicha casa, convento y monesterio de señor sto. domingo desta dicha cibdad de mexico de diez y seis años á esta parte poco mas ó menos porque en este tiempo ha entrado y salido muy á menudo en él frequentando mucho la dicha entrada y salida y comunicacion con los religiosos que en él ha avido é hay é ha visto é ve que de ordinario ha avido é hay en el dicho monesterio de sesenta religiosos arriba conventuales y que en él han residido y residen esto sin los religiosos de la dicha orden que á él vienen é ocurren de los demás monesterios della que vienen é se receptan en él así que vienen á negocios como enfermos a curarse donde se curan y estan hasta convalecer para cuyo efecto hay en el dicho monesterio su enfermeria, hay médicos y botica é asimismo se resciben é acogen en él todos los religiosos de la dicha orden que vienen y han venido de los Reynos de castilla y de otras qualesquier provincias fuera desta nueva españa y los que en él quieren y han querido tomar el ábito de la dicha orden que son en mucha cantidad y lo han sido en el qual han estado y estan hasta ser aptos é ábiles en el ábito que estándolo los reparten por toda la provincia en los demás monesterios de la dicha orden que son muchos para que instruyan á los naturales de los pueblos é partes donde están asentados por ser como es el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad de mexico el prencipal de toda la dicha provincia de esta nueva españa donde como á tal se tienen y hacen todos los capítulos de provinciales y priores de la dicha orden y donde ocurren para el dicho efecto de todos los demás conventos y monesterios della y de donde salen probeidos y elegidos el tal provincial y priores de todos los demás monesterios de la provincia de la dicha orden para predicar así á españoles como á indios el santo ebangelio y instruirles en la dotrina cristiana y cosas de nra. sta. fee católica y en lo demás del culto divino y que sabe é ha visto este testigo que de ordinario dentro de la dicha casa y monesterio de sor. sto. domingo desta dicha cibdad de ordinario ha avido é hay cátedra de latinidad y dos de teologia una especulativa é otra moral y de artes otra y filosofia de las quales dichas ciencias muy frecuentemente tienen é hay en él conclusiones públicas y exercicios no solamente con los estudiantes, letores y frailes de la dicha orden pero con todos los hijos de vecinos desta dicha cibdad de mexico que ocurren al dicho monesterio á oír las dichas ciencias y que sabe é ha visto este testigo y ve que en la dicha orden de señor santo domingo así en el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad de mexico como en los demás de su provincia desta nueva españa ha avido é hay al presente muchos maestros en sta. theologia y presentados é otros religiosos de muchas letras todos los quales son personas de grande erudicion, vida y exemplo é que sirven á su magestad con mucha fidelidad é cuidado descargándole su Real conciencia acudiendo á las juntas que se hacen muchas veces sobre el gobierno y buena despusicion desta República llamados para el dicho efecto por el dicho sor. viso Rey é arçobispo della é asimismo á las cosas tocantes al oficio de la sta. inquisicion para aver de calificar las proposiciones y hacer todo lo demás á ello tocante que por los Reverendos inquisidores se les ha mandado y manda y que así en lo que este testigo tiene refirido como en otras muchas cosas han hecho y hacen mucho servicio á dios y á su magestad acudiendo á todas las cosas universalmente que tocan á buen gobierno é á la paz é tranquilidad desta tierra y al descargo como tiene dicho de la Real conciencia de su magestad repartiendo como estan repartidos de ordinario por todos los pueblos de los naturales gran numero de frailes para su administracion y dotrina y este testigo entiende que son trezientos y mas religiosos de la dicha orden los que entre los dichos naturales

andan

andan predicando y confesando con mucho trabajo y costa de su salud todo lo qual han hecho y hacen con muy grand exemplo de que se ha seguido y sigue el servicio de dios nro. sor. que tiene refirido y que atento á estas y otras causas este testigo sabe que es cosa muy justa que la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad de mexico sea grande y buena y bastante para recoger en ella tanta cantidad de religiosos que de ordinario en ella asisten é á ella vienen de fuera y toman el ábito y que tenga lo necesario para su sustento, porque de otra manera se seguiria muy grande daño y faltarian en todo lo que este testigo tiene refirido y que tengan asimismo para poder acudir á las nescesidades dél, desta república, pobres y moradores della lo qual en él hacen no obstante la mucha pobreza que tienen, de donde redundan y se sigue muy grandes servicios de nro. Sor. y que sabe este testigo que en todo el año no entran limosnas en la dicha casa para que con ellas puedan algunos de los dichos religiosos del dicho monesterio sustentarse por la mucha pobreza y nescesidad en que todos los vecinos desta dicha cibdad y República están y que todo lo que los dichos religiosos comen y han menester para el dicho convento lo han de comprar á puro dinero y con todo eso por comer como comen toda la vida pescado y esta tierra carecer tanto dello han pasado y pasan muy trabajosamente y con mucha nescesidad por ser todas las comidas que comen quaresmales y muy caras, y que sabe este testigo demás de lo susodicho que el dicho convento y casa y monesterio desta dicha cibdad terná de renta en posesiones de casas y tiendas y molinos hasta cantidad de ocho mill pesos de oro comund la qual dicha renta los dichos religiosos dél han adquirido con su mucha y buena industria y diligencia y mucho trabajo y este testigo ha procurado inquirir y saber la cantidad de pesos de oro que se gasta ó podrá gastar en cada un año para el sustento de tantos religiosos y de qué podrá tener nescesidad para lo suplir y ha sido y es informado y así le parece que la dicha casa y monesterio terná y tiene nescesidad de veinte mill pesos del dicho oro comund poco mas ó menos en cada un año por valer como al presente y de algunos años á esta parte se han subido excesivamente así los mantenimientos como todas las demas cosas nescesarias á la sustentacion de la vida umana al doble y al tres doble de lo que solian valer, especialmente que hay nescesidad y conviene que cada dia vayan en aumento los dichos religiosos de la dicha casa y convento desta dicha cibdad é al mesmo respecto ha de ser nescesaria la costa sin los reparos é adobios de la dicha casa que han de ser forçosos y continuos á causa de los temblores ordinarios que hay en esta dicha cibdad que arruinan mucho los edeficios della y estar como están fundados sobre laguna y el edeficar cuesta mucho á causa de ser costosos los oficiales y materiales y que demás de lo susodicho sabe é ha visto este testigo que en la porteria del dicho monesterio cada dia se han hecho y hacen limosnas de comidas á muchos pobres españoles é indios que á él ocurren al dicho efeto é secretamente á otras personas muy nescesitadas compadescen como ellos padescen mucha nescesidad en su sustentacion quitándole de la suya como personas de tanta religion, caridad y cristiandad, y que sabe este testigo que obiera sido y es imposible averse sustentado y sustentarse los dichos religiosos del dicho monesterio desta dicha cibdad de mexico si no obiera sido y fuese por lo que les probeen algunos vicarios de la dicha orden que residen en monesterios della de pueblos comarcanos á ellos de las limosnas que allá les dan á ellos é á los religiosos dellos con lo qual se han sobrellebado é sobrelleban y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor é declaró ser de edad este testigo de treinta y ocho años poco más ó menos y que no le toca ninguna de las preguntas generales. — El maestro francisco gomez Ronquillo. — Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

M 3

EI